

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Órdenes y anuncios oficiales pasarán al Boletín del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

Oviedo	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia	35 » 25 »
Edictos y Anuncios línea o fracción.	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros	3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Palencia

Circular n.º 14

a) Objeto.—Constitución de las O. R. A. P. A. S., provinciales en esta zona norte de recursos.

b) Fundamento.—Para llevar a la práctica cuanto dispone la circular número 474, de la Comisaría General de Abastecimientos y transportes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 161, en relación a la recogida de la cosecha de patata temprana y normal, en las provincias de esta zona norte de recursos, se hace preciso dictar las normas complementarias precisas, y, al efecto dispongo:

c) Constitución de las O. R. A. P. A. S.—A partir del primero de julio de 1944, queda constituida la Oficina reguladora de productos agrícolas, Organismo auxiliar de esta Comisaría, para la recogida y movilización de las cosechas de patatas y legumbres secas de consumo humano, a que hace referencia la circular de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, antes mencionada.

Dicho organismo se compondrá (apartado d) circular 474), de las siguientes dependencias:

- Oficina central en Palencia.
- Oficina provincial de Palencia.—Para la movilización de patatas de consumo y siembra, y legumbres.
- Idem de León, idem.
- Idem de Salamanca, idem.
- Idem de Lugo, idem.
- Idem de La Coruña, idem.

Idem de Orense. Para la movilización de patatas de consumo y siembra, idem.

- Idem de Burgos, idem.
- Idem de Navarra, idem.
- Idem de Alava, idem.
- Idem de Logroño, idem.

Oficinas provinciales de Pontevedra, Zamora y Oviedo, para la recogida exclusiva de alubias, la primera como una Sección de la O. R. A. P. A., de la Coruña y las dos últimas, como una Sección de la

O. R. A. P. A., de León, quedando, a partir de dicha fecha, integradas en este Organismo, las antiguas centrales reguladoras para la adquisición de patata:

d) Revalidación del título de colaborador y plazo para solicitarlo.—Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en los apartados i) y j) de la Circular 474 citada, deberán solicitar de esta Comisaría de Recursos de la Zona Norte, por conducto de cada O. R. A. P. A. provincial y en un plazo que expira el día 10 de julio de 1944, los almacenistas individuales pertenecientes a las antiguas O. R. A. P. A. S., o las Hermandades o Cooperativas de productores que deseen hacer uso de los derechos a que se refiere el último apartado de los mencionados, su inclusión como nuevos colaboradores de la O. R. A. P. A. haciendo esta petición por duplicado y en los impresos que por las respectivas O. R. A. P. A. S. se les facilitará para ello, exigiendo recibo de entrega de la petición de ingreso, bien entendido que ninguna reclamación sobre esto será atendida, sin presentarse como primer justificante de la misma, el resguardo acreditativo de haberlo solicitado en forma y plazo hábil.

Se advierte que por la imprescindible necesidad de organizar debidamente la situación de almacenes, asignación de zonas de recogida; estudio de precios de acarreos y transportes y su compensación (apartado 1.º, Circular 474) para obtener el precio único sobre vagón o franco bordo, etc., no será tenida en cuenta para la actual campaña 1944-45, toda petición cualquiera que sea su procedencia, recibida después de la fecha indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 26 de junio de 1944.—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial

Gobierno Civil

Minas.—Anuncio

Don Benigno Fernandez Gonzalez, vecino de Campomanes, como apoderado de la Sociedad «Antracitas de

Carraluz», solicita autorización para la instalación y funcionamiento de un transporte aéreo desde el lavadero de sus minas en Sotillo hasta la estación de la R. E. N. F. E. en Campomanes. La longitud total del transporte es de 1.200 m. entre las tolvas de carga y descarga.

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de 30 días, en el Ayuntamiento de Pola de Lena o en la Jefatura de Minas.

El proyecto de la citada instalación se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 27 de junio de 1944.

El Gobernador Civil,
César Guillén Lafuerza.

DIPUTACION

Anuncios

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de junio, acordó anunciar la contratación de las obras de reparación y firme del camino vecinal de Tuernes a La Granda, por la cantidad de veintitres mil ciento noventa y nueve pesetas, con noventa céntimos, haciéndose público que durante un plazo de ocho días hábiles y hasta el día anterior al remate que se verificará el noveno día hábil, a las doce de su mañana, se admiten en el Negociado de Fomento, las proposiciones de los licitadores, desde las nueve y media a las trece y media, con sujeción al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, hallándose expuesto el pliego de condiciones en el tablón de anuncios y el proyecto en el Negociado de Fomento, durante las horas mencionadas.

La fianza provisional que deberá ser depositada en la Caja provincial, asciende a la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas.

Oviedo, 3 de julio de 1944.—El Presidente, Ignacio Chacón.

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el 28 del pasado mes de junio, acordó anunciar la contratación de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Orizón a Verdera, por la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuatro pesetas, haciéndose público que durante un plazo de ocho días hábiles y hasta el día anterior al remate, que se verificará el noveno día hábil, a las doce de su mañana, se admiten en el Negociado de Fomento, las proposiciones de los licitadores, desde las nueve y media a las trece y media, con sujeción al Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, hallándose expuesto el pliego de condiciones en el tablón de anuncios y el proyecto en el Negociado de Fomento, durante las horas mencionadas.

La fianza provisional, que deberá ser depositada en la Caja provincial, asciende a la cantidad de setecientos catorce pesetas.

Oviedo, 3 de julio de 1944.—El Presidente, Ignacio Chacón.

IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES

Zona de Castropol

Habiendo solicitado don José Antonio Rodríguez Higarza, la devolución de la fianza que tiene prestada para desempeñar el cargo de Agente Recaudador del Impuesto de cédulas personales y otras exacciones provinciales de la zona de Castropol, se señala el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, para formular las reclamaciones que se esimen pertinentes contra tal pretensión.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación.

Oviedo, 3 de julio de 1944.—El Presidente, Ignacio Chacón

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

RELACION de órdenes de pago de clases pasivas recibidas en

esta Delegación de Hacienda de Oviedo:

Montepío Militar:

D.^a Asunción Núñez Valledor.
D. Manuel Fernández González.
D. Juan Carvajal Alvarez y esposa.
D. Juan García Martínez.
D. Emilio García Fernández.
D.^a Carmen Herrero Rodríguez.
D. José Fernández Iglesias.
D. José García Fernández.
D. Celestino Zazo Gutiérrez, y esposa.
D. Nicanor González Foscellado y esposa.
D. Claudio Gutiérrez García.
D. Francisco González García.
D.^a Alicia Suárez Fernández.
D.^a Regina Menéndez Fernández.
D.^a María González García.
D.^a Socorro González Junquera.
D.^a Constantina Canga Argüelles.
D. Eusebio Menéndez Puente y esposa.
D. Avelino Palacios Suárez.

Montepío Civil:

D.^a Amalia Sánchez Tamargo.
D.^a María Martínez Novo.
Huérfanas Huergo Chamazales.
D.^a Avelina Alonso Fernández.

Retirós:

D. Emilio Rodríguez Meilán.
D. Francisco Domínguez Gascón.

D. Francisco Rodríguez.
D. Eugenio Jiménez Vegas.
D. Luis Gómez Álvarez.
D. Gonzalo Pérez Pastor.
D. José Menéndez Menéndez.
D. Pedro Sánchez Izquierdo.
D. Angel Garrudo Moreno.

Oviedo, 26 de junio de 1944.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes.

Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Jesús Jiménez Esgueva, vecino de Boal, ha presentado solicitud de registro de seis hectáreas de la mina de wolframio que se conocerá con el nombre de «Araceli», sita en Boal concejo de Boal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca número seis de la mina «Nona»; núm. 25.525, o sea la estaca más al S. O. de la referida «Nona», desde donde se medirán 600 metros en dirección Este y se colocará la estaca núm. 1; desde ésta se medirán 200 metros al Sur y se colocará la estaca núm. 2; de ésta se medirán 300 metros al Este y se colocará la núm. 3; de ésta se medirán 200 metros al N. y se colocará la núm. 4; desde la cual y con una distancia de 300 metros al Oeste, se cerrará sobre la estaca número 1, la superficie de las seis hectáreas solicitadas.

Los rumbos señalados se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.772.

Hago saber: Que D. Zacarías Yenes Canella, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de nueve hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Tres Amigos», sita en La Felguera, parroquia de Villoria, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada en dirección Oeste 32°41' Norte designado por el registrador, o sea el mismo que sirvió para hacer la demarcación de la mina cedida llamada «Hormaguera 2.^a» núm. 20.824, y desde este punto de partida a la primera estaca se medirán en dirección Norte 52°41' Este 100 metros; de 1.^a a 2.^a en dirección Este 32°41' Sur 100 metros; 2.^a a 3.^a dirección Norte 32°41' Este 100 metros; 3.^a a 4.^a dirección Oeste 32°41' Norte 500 metros; 4.^a a 5.^a dirección Sur 32°41' Oeste 200 metros; de 5.^a a punto de partida dirección Este 32°41' Sur 400 metros, cerrando así el perímetro de las nueve hectáreas solicitadas.

El terreno que se solicita es el mismo de la mina cedida por el Ministerio de la Ley, llamada «Hormaguera 2.^a» núm. 20.824.

Fué admitido este registro con el número 25.752.

Hago saber: Que don Víctor Fernández Fernández, vecino de Laviana, ha presentado solicitud de registro de doscientas sesenta y un hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Ampliación a Estelleiro», sita en el concejo de Boal y Coaña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 7.^a de su registro, nombrado «Estelleiro», cuya estaca se halla a unos 200 metros al Este del pueblo La Ronda; desde punto de partida a la 1.^a estaca E. S., 700 metros; 1.^a a 2.^a S. O., 800 metros; 2.^a a 3.^a Este Sur, 300 metros; 3.^a a 4.^a S. O., 500 metros; 4.^a a 5.^a E. S., 100 metros; 5.^a a 6.^a S. O., 500 metros; 6.^a a 7.^a a E. S., 200 metros; 7.^a a 8.^a Sur Oeste, 500 metros; 8.^a a 9.^a Este Sur, 500 metros; 9.^a a 10.^a S. O. 800 metros; 10.^a a 11.^a N. O., 500 metros; 11.^a a 12.^a S. O., 400 metros; duodécima a 13.^a N. O., 600 metros; 13.^a a 14.^a N. E., 2.300 metros; 14.^a a 15.^a N. O., 700 metros; 15.^a a punto de partida N. E., 1.200 metros, cerrando así el perímetro de las doscientas sesenta y un hectáreas solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, para que inteste con la citada mina «Estelleiro».

Fué admitido este registro con el número 25.769.

Hago saber: Que don Carlos Álvarez Martínez, vecino de Oviedo, representante de don Bienvenido Álvarez Novoa, vecino de Ponferrada (León), ha presentado solicitud de registro de trescientas cincuenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Manuela», sita en el paraje llamado Nava y Priande, parroquia de Nava y Priande, concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O., de la Casa Rectoral de Priande; y desde este punto, con relación al Norte magnético, se medirán S., 45 grados, O., mil metros, primera estaca auxiliar; de esta, Este, 45 grados Sur, mil metros, primera estaca; de esta, Sur, 45 grados Oeste, setecientos metros, la segunda estaca; de esta, Este, 45 grados Sur, cinco mil metros la tercera estaca; de esta, Norte, 45 grados Este, seiscientos metros la cuarta estaca; de esta, Oeste, 45 grados Norte, cinco mil metros, y así sobre el perímetro de las trescientas cincuenta hectáreas o pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 25.767.

Hago saber: Que don Vicente García Blanco, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de noventa y un hectáreas de la mina espato flúor, que se conocerá con el nombre de «Temía», sita en el paraje llamado Temía, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca primera de la mina «Fernando» número 25.348 y desde él se medirán 100 metros en dirección Oeste 25 grados con 12 minutos Sur y se colocará la primera estaca; de primera a segunda estaca al Sur 25.12 Este, 200 metros; de segunda a tercera Oeste 25.12 Sur, 300 metros; de tercera a cuarta Norte 25.12 Oeste, 600 metros; de cuarta a quinta Este 25.12 Norte, 1.400 metros; de quinta a sexta Sur 25.12 Este, 100 metros; de sexta a séptima Este 25.12 Norte, 500 metros; de séptima a octava Sur 25.12 Este, 1.000 metros; de octava a novena Oeste 25.12 Sur, 400 metros; de novena a décima Norte 25.12 Oeste, 100 metros; de diez a once Este 25.12 Norte, 100 metros; de once a doce Norte 25.12 Oeste, 200 metros; de doce a trece Oeste 25.12 Sur, 200 metros; de trece a catorce Norte 25.12 Oeste, 100 metros; de 14 a 15 Oeste 25.12 Sur, 200 metros; de quince a dieciséis Norte 25.12 Oeste, 100 metros; de dieciséis a diecisiete Oeste 25.12 Sur, 300 metros; de diecisiete a dieciocho Norte 25.12 Oeste, 100 metros; de dieciocho a diecinueve Oeste 25.12 Sur, 200 metros; de diecinueve a veinte Norte 25.12 Oeste, 100 metros; de veinte a veintiuno Este 25.12 Norte, 400 metros; de veintiuno a veintidós Sur 25.12 Este, 100 metros; de veintidós a veintitrés Este 25.12 Norte, 700 metros; de veintitrés a veinticuatro Norte 25.12 Oeste, 300 metros; de veinticuatro a veinticinco Sur, 1.400 metros; de veinticinco a punto de partida Sur 25.12 Este, 200 metros, cerrando el perímetro de las noventa y un pertenencias que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 25.771.

Hago saber: Que don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de mil hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Andrés», sita en San Andrés, paraje llamado El Camporro, parroquia de San Andrés, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. del edificio destinado a Cargadero, propiedad de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», situado en dicho paraje; desde punto de partida a la primera estaca se medirán 4.000 metros al Oeste; de primera a segunda 2.000 metros al Sur; de segunda a tercera 5.000 metros al Este; de tercera a cuarta 2.000 metros al Norte; de cuarta a punto de partida 1.000 metros al Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las mil hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.770.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en

rajés llamados La Ortigosa, Sieres, El Ceñal, parroquia de Borines, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que sirvió para la mina «Angelita» 25.335; desde él a la primera estaca en dirección Este 45 Sur, 700 metros; de primera a segunda Sur 45 Oeste, 100 metros; de segunda a tercera Este 45 Sur, 200 metros; de tercera a cuarta Sur 45 Oeste, 100 metros; de cuarta a quinta Este 45 Sur, 200; de quinta a sexta Sur 45 Oeste, 100 metros; de sexta a séptima Este 45 Sur, 200 metros; de séptima a octava Sur 45 Oeste, 100 metros; de octava a novena E. 45 S., 200 m.; de novena a décima Sur 45 Oeste, 100 metros; de 10 a 11 Este 45 Sur, 300 metros; de 11 a 12 Sur 45 Oeste, 1.400 metros; de 12 a 13 Oeste 45 Norte, 300 metros; de 13 a 14 Norte 45 Este, 900 metros; de 14 a 15 Oeste 45 Norte, 700 metros; de 15 a 16 Norte 45 Este, 400 metros; de 16 a 17 Este 45 Sur, 300 metros; de 17 a 18 Norte 45 Este, 100 metros; de 18 a 19 Oeste 45 Norte, 200 metros; de 19 a 20 Norte 45 Este, 100 metros; de 20 a 21 Oeste 45 Norte, 200 metros; de 21 a 22 Norte 45 Este, 200 metros; de 22 a 23 Oeste 45 Norte, 100 metros; de 23 a 24 Norte 45 Este, 100 metros; de 24 a 25 Oeste 45 Norte, 600 metros; de 25 a punto partida N. 45 E. 100 m., cerrando así el perímetro de las cien hectáreas solicitadas.

Los rumbos son referidos al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.771.

Hago saber: Que don Víctor Fernández González, vecino de Pola de Laviana, ha presentado solicitud de registro de mil hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Andrés», sita en San Andrés, paraje llamado El Camporro, parroquia de San Andrés, concejo de Sobrescobio.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. del edificio destinado a Cargadero, propiedad de la Sociedad Metalúrgica «Duro-Felguera», situado en dicho paraje; desde punto de partida a la primera estaca se medirán 4.000 metros al Oeste; de primera a segunda 2.000 metros al Sur; de segunda a tercera 5.000 metros al Este; de tercera a cuarta 2.000 metros al Norte; de cuarta a punto de partida 1.000 metros al Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las mil hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.770.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en

el ar
zo de
O
Inge
cado
Ad
AY
Por
de d
do ha
poner
508
nuació
Mar
de eda
de la
ría, y
36, de
nán de
tural
Carce
y heri
emplaz
García
de las
hijo de
no de
reempl
dero S
tural S
ca, hij
mano
ro 134
Ante
de 39 a
do, hi
hermar
García
de 194
Al p
plazo a
ra que
dad o a
y si f
Consul
servicio
presado
En l
El Alca
Apro
el pres
y gastos
año de
co en
miento
contar c
LETIN
los efec
ran pro
Ponga
Alcalde
Habie
sión Ge
tamiento
primero
ción de
la calle
la carre
asi como
nes esp
en la cua

el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 19 de junio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, J. Arango.—Rubricado.

Administración municipal

AYUNTAMIENTO

DE LUARCA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia de los mozos interesados, se acordó haber motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años de los individuos que a continuación se expresan:

Manuel Bueno Santiago, de 38 años de edad, natural de Arnizo, parroquia de la Montaña, hijo de Juan y de María, y hermano del mozo José, número 36, del reemplazo de 1945; José Fernández Díez, de 39 años de edad, natural de Villagermonde, parroquia de Carcedo, hijo de Manuel y de María, y hermano de Gil, número 58, del reemplazo de 1945; Agustín Fernández García, de 34 años de edad, natural de las Cabornas, parroquia de Otur, hijo de Ramón y de Sabina, y hermano del mozo Agustín número 63 del reemplazo de 1945; Ramón Lombardero Suárez, de 36 años de edad, natural de Almuña, parroquia de Luarca, hijo de Benigno y de María, y hermano del mozo José Antonio, número 134 del reemplazo de 1945.

Antonio Manuel Menéndez García, de 39 años de edad, natural de Carcedo, hijo de Aquilino y Perfecta, y hermano del mozo Luis Menéndez García, número 162 del reemplazo de 1945.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes, para que comparezcan ante mi autoridad o a la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de los hermanos expresados.

En Luarca, a 27 junio de 1944.—El Alcalde.

DE PONGA

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio del corriente año de 1944, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones que pudieran producirse contra el mismo.

Ponga, 27 de junio de 1944.—El Alcalde.

DE SIERO

Anuncio

Habiéndose aprobado por la Comisión Gestora en pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de primero de los corrientes la realización de las obras de urbanización de la calle número 21 de esta villa, en la carretera de Torrelavega a Oviedo, así como la imposición de contribuciones especiales por aumento de valor en la cuantía que en la memoria y pro-

yecto aprobados y que fueron confeccionados por el Ingeniero Sr. Figar, y modificados por el Arquitecto Asesor de este Ayuntamiento, señor Cavanilles, se hace público para conocimiento de los interesados, y a fin de que estos, si lo estiman conveniente y de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 350 y en el 357 del Estatuto municipal, en su parte vigente, pueden examinar en la Secretaría municipal y durante las horas hábiles de Oficina en el plazo de quince días a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos a que se refiere el mencionado artículo.

Polá de Siero, a 22 de junio de 1944.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

DE MUROS DEL NALÓN

Siendo varios los hacendados forasteros que poseen fincas rústicas en este concejo y no han presentado en estas oficinas municipales las declaraciones juradas a que hace referencia la Orden ministerial del 13 de marzo de 1942, se les concede para la presentación de las mismas, un nuevo plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo comparecer por sí o por medio de representante legal, con los documentos que justifiquen la propiedad, y en la Secretaría se les facilitará el impreso especial y se les cubrirá, si así lo desearan. El incumplimiento se castigará con multas, sin perjuicio de que por la Junta pericial, por medio de personal técnico, formule las declaraciones por cuenta de los propietarios, y sin derecho a reclamación posterior.

Muros del Nalón, junio 22 de 1944.—El Alcalde.

DE CABRANES

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rosendo Pérez Solares, número 30, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de 10 años, e ignorado paradero de su padre Vicente Pérez Cabranes, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293, del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Vicente Pérez Cabranes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Pérez Cabranes, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Rosendo Pérez Solares.

El repetido Vicente Pérez Cabranes, es natural de Castiello, (Cabranes), hijo de Santiago y de Esperanza, y cuenta 46 años de edad, se desconocen sus señas personales.

Todo lo cual, certifico.
Cabranes, 22 de junio de 1944.—El Secretario.

DE IBIAS

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo Eliseo Villanueva, del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José Rodríguez Álvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Villanueva, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su hijo Eliseo Villanueva.

El repetido José Rodríguez Álvarez, es natural de Omente, hijo de Manuel y de María, y cuenta 70 años de edad.

Talla alta y delgado; color moreno, ojos negros, pelo negro, barba poblada.

Todo lo cual certifico.
San Antolín de Ibias, 22 de junio de 1944.—El Secretario.

DE AVILES

Anuncio

Habiendo acordado este Excelentísimo Ayuntamiento la ejecución mediante subasta de las obras de gradería general y las de tribuna del Campo de Deportes municipal, se hacen públicos tales acuerdos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento de Contratación municipal, abriendo un plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de las reclamaciones que puedan formularse, con la advertencia, que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Avilés, 24 de junio de 1944.—El Alcalde, Román Suarez Pueria.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Casariego, en nombre del Ayuntamiento de Somiedo, sobre declaración de lesividad de acuerdos del Ayuntamiento referido reconociendo al Secretario de dicho Ayuntamiento, D. Patricio García Rodríguez, el derecho al percibo de tres quinientos, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

«Providencia»

Por interpuesto el precedente recurso contencioso-administrativo y por formulada la demanda y acompañado el expediente administrativo, se tiene por parte en nombre

de quien comparece como recurrente, al Procurador D. Ignacio Casariego, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; emplácese al demandado para que en término de doce días comparezca en forma en este recurso, bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará el recurso sin su intervención y a tal efecto librese orden al Sr. Juez de Instrucción de Belmonte.

Oviedo, diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, P. S., Nicanor García.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la ciudad de Oviedo, a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, los autos del juicio de desahucio, que procedentes del Juzgado de primera instancia de Mieres pendían ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante, D. Saturnino Fernández Álvarez, casado, mayor de edad, vecino de Mieres, representado por los estrados del Tribunal por no haber comparecido, y de otra, como demandado, D. Narciso Gómez Álvarez, mayor de edad, casado, vecino de Ujo, representado por el Procurador D. Luis Álvarez y defendido por el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego,

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, declarando haber lugar al desahucio promovido por el Procurador don Luis Álvarez Díaz Sampil, en representación de D. Saturnino Fernández Álvarez, y en consecuencia condenamos al demandado D. Narciso González Álvarez, a que desaloje la finca descrita en la demanda, que ocupa en precario, dentro del término de ocho días, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

2.º Que no hacemos expresa condena en las costas del recurso, imponiendo las de primera instancia al demandado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de ple-

na jurisdicción interpuesto por don Jesús García García, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pola de Lena, de fecha 4 de marzo de 1944, por el que autorizó a don Vicente Morán Abella, para continuar obras de construcción de un voladizo en una casa de su propiedad, sita en Buelles, el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

«Providencia»:

Por interpuesto el precedente recurso de plena jurisdicción y por formulada la demanda, reclámese el expediente del Ayuntamiento de Pola de Lena, el cual deberá reinitirlo en el plazo de cuatro días, a cuyo objeto libre orden al Sr. Juez de primera instancia de dicho partido, y publíquese la interposición del recurso en BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; en cuanto al otro si se tiene por señalado el domicilio para oír notificaciones en el de don Gumersindo de la Justicia, Cabo Noval, número doce. Oviedo, veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí.—P. I., Nicanor García.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE BELMONTE

Por el presente se emplaza a Sergio Canel Fernandez, procesado en el sumario núm. 9 de 1942, instruído en este Juzgado por robo y hurto, de 27 años, hijo de Fermín y de María, natural de Canero, de Lueca, hoy en desconocido paradero, para que comparezca ante la Audiencia Provincial de Oviedo, en el plazo de diez días a medio de Abogado y Procurador que lo defienda y represente en dicho sumario, bajo apercibimiento de serles designados en turno de oficio y de cuanto más haya lugar en derecho.

Belmonte (Oviedo), 27 de junio de 1944.—El Secretario H., Luis García.

DE LENA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy dictada en méritos de la pieza separada de declaración de herederos dimanante del abintestato de oficio de don Mariano Baizañ García, nacido en Conforcos, término municipal de Collanzo, de setenta y dos años de edad, hijo de Jacinto y de Casilda, de estado soltero, fallecido en Oviedo, en siete de enero último, sin descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, por medio del presente se anuncia la muerte intestada de aquél, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante dicho Juzgado reclamando la herencia los que se crean con derecho a ello, apercibiéndoles de que si no lo verifican les pa-

rá los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Pola de Lena, 27 de junio de 1944.—El Secretario, Juan N. Priego.—Visto bueno, El Juez accidental.

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de la pieza de responsabilidad civil del sumario 95-1940, por incendio, contra el penado Andrés García Díaz, para la efectividad de la indemnización y cobro de costas impuestas al mismo en la ejecutoria de dicha causa, por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, los bienes inmuebles embargados a aquél, y que son los siguientes:

Primera.—Una casa situada en el pueblo de Serrapio, del concejo de Aller, término de Cabañaquinta, de sesenta y seis metros cuadrados, linda derecha y espalda, corra'ada; izquierda, antojana y frente, camino y antojanas. Valorada en seis mil pesetas.

Segunda.—Huerta denominada "Huerta de la Leonesa", sita en el pueblo de Serrapio, del concejo de Aller y en igual término de Cabañaquinta, de cabida tres áreas poco más o menos; linda al Norte, con bienes de Norberto Fernández y por los demás vientos, caminos. Valorada en mil pesetas.

Y para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día dos de agosto próximo y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, lo que podrá efectuarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto; que no se han presentado los títulos de propiedad ni suplido los mismos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceró, y que todos los gastos, después de ello, serán de cuenta del rematante.

Dado en Pola de Lena, a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Juan N. Priego.—V.º B.º, El Juez accidental, José Vázquez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Felipe Rodríguez Claret, Juez municipal suplente de la villa de Cangas del Narcea y su término, provincia de Oviedo

Por el presente se hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil a instancia de don Rafael Fernández Uriá, de esta villa, contra don Benjamín Fernández Llamas, vecino de Larna, sobre pago de quinientas pesetas e intereses; se saca a pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes:

Una casa habitación, sita en el pueblo de Larna, que linda por el fren-

te camino; por la derecha entrando, terreno público; por la izquierda con camino, y por la espalda con huerto; cuya casa consta de un solo piso.

Y todos los derechos, bienes y acciones que por cualquier razón título o concepto corresponda a dicho demandado, o tenga acción a reclamar en el pueblo de Larna, o cualquiera sitio donde se hallen. Cuyos bienes han sido tasados en mil setecientas cincuenta pesetas la casa; y los derechos y bienes y acciones que le puedan corresponder, en cincuenta pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor don Benjamín Fernández Llamas, debiendo celebrarse el remate el día veinte de julio próximo y hora de las once, en los extrados de este Juzgado municipal, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que antes se haya consignado el diez por ciento, por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en los sitios de costumbre, libro la presente que firmo en Cangas del Narcea, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Felipe Rodríguez Claret.—El Secretario, José de Llano.

DE SIERO

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, en autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Juan Fernández Ovíñ, en representación de doña Clotilde González Soler, por sí y como legal representante de sus hijos menores de edad Severino, Clotilde, Leopoldo, Gustavo, David y Octavio Vega González, contra Manuel Marcos Iglesias, y su esposa Aurora Ordóñez, y otros, sobre acción reivindicatoria de fincas rústicas y otros extremos, por medio de la presente, se emplaza al demandado Cecilio Marcos Ordóñez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, para que en término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar, advirtiéndole que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este juzgado.

Pola de Siero a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial (ilegible).

DE AVILES

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de demanda incidental, sobre declaración de pobreza legal, propuesta por el Procurador don José González Iglesias, en nombre de don Manuel Vigil González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Taujo, parroquia de Cancienes, concejo de Corvera de Asturias, contra otros y don Jesús Martínez Rodríguez y don Avelino Mar-

tínez Rodríguez, casados, ausentes en ignorado paradero, ha acordado admitir dicha demanda, sustanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro del término de nueve días la contesten, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento a dichos demandados, ausentes en ignorado paradero, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la firmo en Avilés, a veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Francisco G. Robés, Oficial.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

ALONSO FREIGE, Manuel, de 24 años de edad, hijo de Francisco y Josefa, natural de Buenos Aires, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número uno, de Gijón, para ser emplazado en causa por robo instruída por dicho Juzgado con el número 144 de 1943, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

GOMEZ BRIZ, Eduardo, de 17 años de edad, soltero, hijo de Eduardo y Asunción, natural de Gijón, de profesión barbero, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón, para ser emplazado en causa por robo, instruída por dicho Juzgado, con el número 71 de 1943, apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

ALONSO NORIEGA, Antonio, y PEREZ GONZALEZ, Manuel, cuyas demás circunstancias no constan y que al parecer deben residir en el término de Llanes (Oviedo), para que en el término de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Delitos Monetarios, sito en la Casa de la Moneda, Plaza de Colón, Madrid, a fin de prestar declaración en el procedimiento número 35 del año 1944 que por delito monetario se sigue contra los mismos, bajo apercibimiento que de no comparecer, se fallará el expediente sin ser oídos.

Esc. Tipográf de la Residencia provincial